

ACUERDO No. 8-CNR/2024. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión cinco punto dos: Aprobación de resultados de Subasta Inversa No. SI-03/2024-CNR, denominada: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Sustitución de Partes para Solución Hiperconvergente de Procesamiento y Almacenamiento Nutanix en el centro de datos principal del CNR, año 2024;** de la sesión ordinaria número dos, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del diecisiete de enero de dos mil veinticuatro; punto expuesto por la jefe ad honorem de la Unidad de Compras Públicas -UCP-, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que para la referida Subasta Inversa la unidad solicitante es la Gerencia de Infraestructura y Telecomunicaciones. Por otra parte, la disponibilidad presupuestaria asignada a la misma asciende a US\$120,000.00;
- II. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 254-CNR/2023, de la sesión ordinaria N° 43, de fecha 22 de noviembre de 2023, se aprobaron los documentos de solicitud de oferta y nombramiento de los evaluadores técnicos.
- III. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 294-CNR/2023, de la sesión ordinaria N° 47, de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobó el resultado de la evaluación técnica de la única ofertante sociedad GBM de El Salvador, S.A de C.V.;
- IV. Que la realización de la subasta en COMPRASAL, se llevó acabo el 11 de enero de 2024; siendo detallado el servicio requerido en el acuerdo del Consejo Directivo atrás referido.
- V. Que posterior a la aprobación, notificación y estando en firme el resultado de la evaluación técnica, se realizó la subasta electrónica en COMPRASAL, mediante la reducción sucesiva de precios durante el tiempo determinado en el documento de solicitud de oferta -DSO-, de conformidad a las reglas previstas en la normativa vigente; obteniéndose el resultado siguiente:

Cantidad	Descripción	Presupuesto CNR (\$)	Monto referencial (\$) CNR	Precio total de cierre IVA incluido (\$)
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sustitución de partes para la solución de procesamiento y almacenamiento Nutanix	120,000.00	105,960.00	105,935.00
			Ahorro en relación a presupuesto CNR	14,065.00
			Ahorro en relación a precio referencial CNR	25.00



Concluida la negociación se cerró la subasta, resultando elegible para adjudicación la única oferta presentada, es decir, la de la sociedad GBM de El Salvador, S.A de C.V., por haber cumplido con la evaluación legal, técnica y en la puja presentó la oferta más baja tomando como parámetro el precio referencial según DSO.

- VI. Que los evaluadores técnicos comprobaron nuevamente que el ofertante se encontrara registrado en el RUPES de COMPRASAL, que no se encontrara dentro de los registros de inhabilitados/incapacitados de la DOM, así como que no tuviese multas pendientes de pago (según los registros de la UCP), todo conforme con los artículos 24, 99 y 180 de la LCP, así como con el artículo 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales.

- VII. Que habiendo cumplido el oferente con lo requerido en cada una de las etapas del proceso de compra, los evaluadores técnicos recomiendan: adjudicar de forma total la Subasta Inversa N° SI-03/2024-CNR, denominada: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sustitución de partes para solución hiperconvergente de procesamiento y almacenamiento Nutanix en el Centro de Datos principal del CNR, año 2024", a la sociedad GBM de El Salvador, S.A de C.V., a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto de USD\$105,935.00 IVA incluido.

La expositora de conformidad con la recomendación de los evaluadores técnicos, con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 234; en la Ley de Compras Públicas – LCP- en sus artículos 18, 21, 22, 24, 73, 96 y 99; en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en su artículo 4; en la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, en su artículo 118 inciso final; lineamiento emitido por la DINAC, N° 3.32, denominado: "Modificación 1 al Lineamiento para la realización de contrataciones por subasta inversa"; y el documento de solicitud de ofertas del presente proceso; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: 1. Adjudicar de forma total la Subasta Inversa N° SI-03/2024-CNR, denominada: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sustitución de partes para solución hiperconvergente de procesamiento y almacenamiento Nutanix en el Centro de Datos principal del CNR, año 2024", a la sociedad GBM de El Salvador, S.A de C.V., a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto de USD\$105,935.00 IVA incluido. 2. Nombrar como administrador del contrato a Julio César Sierra Marengo, jefe del Departamento de Servidores de la Dirección de Tecnología de la Información-DTI. 3. Delegar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de contrato, cuando fuere necesario. 4. Instruir a la Unidad Jurídica la elaboración del contrato respectivo.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo recomendado por los evaluadores técnicos, las disposiciones legales antes citadas y a la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) **Adjudicar** de forma total la Subasta Inversa N° SI-03/2024-CNR, denominada: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sustitución de partes para solución hiperconvergente de procesamiento y almacenamiento Nutanix en el Centro de Datos principal del CNR, año 2024", a la sociedad GBM de El Salvador, S.A de C.V., a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto de USD\$105,935.00 IVA incluido. II) **Nombrar** como administrador del contrato a Julio César Sierra Marengo, jefe del Departamento de Servidores de la Dirección de Tecnología de la Información-DTI. III) **Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de contrato, cuando fuere necesario. IV) **Instruir** a la Unidad Jurídica la elaboración del contrato respectivo. V) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

